



FONDO DE EMPLEADOS DE LA SALUD EN RISARALDA

FESER

PERSONERÍA JURÍDICA No.2330 – DIC 20 DE 1.984 – DANCOOP
NIT: 891.408.814-4

REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS

ACUERDO No 006 de 2023

Por medio del cual se reglamenta el proceso de elección de Delegados

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de Salud en Risaralda, **FESER**, en cumplimiento de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 32 del Decreto Ley 1481 de 1989 contempla que el Estatuto de los Fondos de Empleados podrán establecer que la Asamblea General de Asociados sea sustituida por la Asamblea General de Delegados, cuando aquella se dificulte por razón del número de Asociados y domicilios en diferentes sedes del país o cuando su realización resulte significativamente onerosa en proporción a los recursos del Fondo de Empleados, a juicio de la Junta Directiva, según lo define el Estatuto.
2. Que de acuerdo con el Artículo 42 del Estatuto es competencia de la Junta Directiva sustituir la Asamblea General de Asociados por la Asamblea General de Delegados. El procedimiento de elección de los Delegados lo reglamenta la Junta Directiva en forma tal que garantice la adecuada información y participación de los Asociados.
3. Que los principios establecidos por la Economía Solidaria y el artículo 1 del estatuto de FESER se establece la administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora de sus asociados.
4. Que es facultativo adoptar las normas de buen gobierno establecidas en el decreto 962/2018 en cuanto a nombramiento de Delegados.
5. Que se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la interpretación y aplicación del presente acuerdo:
 - a. **DE LA IMPARCIALIDAD:** ningún candidato podrá derivar ventaja sobre los demás en los procesos de habilidad, inscripción, elección y escrutinio.
 - b. **DEL SECRETO DEL VOTO Y DE LA PUBLICIDAD DEL ESCRUTINIO:** el voto es secreto y el comité de control social

“FESER, Siempre calidad de vida”



FONDO DE EMPLEADOS DE LA SALUD EN RISARALDA

FESER

PERSONERÍA JURÍDICA No.2330 – DIC 20 DE 1.984 – DANCOOP
NIT: 891.408.814-4

deberá garantizar el derecho que tiene cada asociado de votar libremente sin revelar sus preferencias.

- C. DE LA CAPACIDAD ELECTORAL:** Todo asociado hábil puede elegir y ser elegido mientras no exista norma expresa que le limite su derecho. El voto es unipersonal e indelegable.
- d. DE INTERPRETACIÓN:** en la interpretación del presente acuerdo deberán tenerse en cuenta las normas del estatuto de **FESER**, sus principios rectores y demás normas supletivas.
- e. PROTECCIÓN DEL DERECHO AL VOTO:** se debe proteger en todo momento el ejercicio del derecho al voto, otorgando plenas garantías a los asociados, con imparcialidad, de manera que ningún candidato pueda derivar ventaja sobre los demás.
- f. RESPONSABILIDAD:** es deber de cada uno de los asociados de FESER velar por los intereses colectivos, sin regionalismos, con transparencia, en un ambiente de igualdad y de equidad; así como ejercer su derecho al ejercicio del voto en blanco.
- g. ASOCIADO HÁBIL:** Son asociados hábiles para elegir y ser elegidos, los inscritos en el registro Social de FESER, que en la fecha de la verificación de habilidad por parte del comité de control social no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con FESER.

ACUERDA:

De conformidad con los Estatutos en su artículo 42 y la reglamentación para Fondos de Empleados en su decreto 1481, se sustituye la Asamblea General de Asociados por la Asamblea General de Delegados, en el Fondo de Empleados de salud en Risaralda FESER bajo los siguientes lineamientos:

ARTÍCULO PRIMERO: Definición de Delegado y Periodo. Se entenderá por delegado al asociado elegido por otros asociados hábiles a través del proceso electoral especificado en el presente reglamento, para que los represente en la Asamblea General Ordinaria por Delegados y/o Extraordinarias por Delegados. Tendrá un periodo de dos (2) años.

"FESER, Siempre calidad de vida"

Carrera 8ª. No. 20-67 of. 301 Edificio Banco Unión Colombiano – Pereira – Risaralda
PBX: (6) 3330706 – 312.742.49.66 - www.feser.com.co Email: feser@feser.com.co



FONDO DE EMPLEADOS DE LA SALUD EN RISARALDA

FESER

PERSONERÍA JURÍDICA No.2330 – DIC 20 DE 1.984 – DANCOOP
NIT: 891.408.814-4

PARÁGRAFO: Para los efectos del período de los Delegados se entenderá que éste será el transcurrido desde el momento de su elección.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos para ser elegido delegado son los siguientes:

1. Ser asociado hábil de acuerdo al estatuto de FESER, tanto en la fecha de verificación de control social como en la fecha de elección.
2. No haber sido sancionado por FESER o la entidad gubernamental que ejerza inspección, vigilancia y control de los fondos de empleados.
3. Haber realizado el curso básico de economía solidaria de FESER certificado por 20 horas en el momento de cierre de postulaciones.
4. Al momento de la inscripción el candidato suscribirá bajo la gravedad de juramento la manifestación expresa de no estar inmerso en las inhabilidades o impedimentos establecidos para el cargo al cual aspira, para ello diligenciará el formato de certificación anexo al presente reglamento.
5. Al momento de la inscripción como delegado deberá llevar un año como asociado activo de FESER.

ARTÍCULO TERCERO: Impedimentos e inhabilidades para ser Delegado, no pueden ser Delegados:

1. Quienes hayan sido condenados en cualquier época por sentencia judicial a pena privativa de la libertad y quienes hayan tenido sanciones administrativas por el fondo o por autoridad competente.
2. Quienes tengan vínculos por matrimonio, o unión permanente, o de parentesco hasta primer grado de consanguinidad y de afinidad, primero civil, con funcionarios de FESER.
3. Quienes incurran en inhabilidad como asociado de acuerdo a los lineamientos estatutarios de FESER, el presente reglamento o la normatividad aplicable a fondos de empleados.

ARTÍCULO CUARTO: Acompañamiento del Comité de Control Social en el proceso electoral. El comité de control social acompañará las actividades en el proceso de elecciones:

1. Realizando el debido proceso de verificación de la habilidad y requisitos para ser elegido delegado.

“FESER, Siempre calidad de vida”

Carrera 8ª. No. 20-67 of. 301 Edificio Banco Unión Colombiano – Pereira – Risaralda
PBX: (6) 3330706 – 312.742.49.66 - www.feser.com.co Email: feser@feser.com.co



FONDO DE EMPLEADOS DE LA SALUD EN RISARALDA

FESER

PERSONERÍA JURÍDICA No.2330 – DIC 20 DE 1.984 – DANCOOP
NIT: 891.408.814-4

2. Conociendo y tramitando las reclamaciones que se presenten en el proceso electoral.
3. Certificando a los asociados que resultaren elegidos como Delegados.

ARTÍCULO QUINTO: De acuerdo con el parágrafo 3, artículo 42 del estatuto de FESER, la población de asociados se dividirá en independientes y dependientes y cada asociado tendrá derecho a votar mínimo por cinco candidatos.

La cantidad de delegados a elegir según la base de datos de asociados de FESER se establece que serán cuarenta (40) delegados y sus respectivos suplentes según el presente reglamento.

La base social actual esta conformada de la siguiente manera:

TIPO DE ASOCIADOS	CANTIDAD
DEPENDIENTES	607
INDEPENDIENTES	818
TOTAL	1425

ARTICULO SEXTO: Calendario Electoral.

La Junta Directiva define el siguiente calendario electoral procurando el mayor número de asociados votantes y garantizando la adecuada información y participación de los asociados:

“FESER, Siempre calidad de vida”

Carrera 8ª. No. 20-67 of. 301 Edificio Banco Unión Colombiano – Pereira – Risaralda
PBX: (6) 3330706 – 312.742.49.66 - www.feser.com.co Email: feser@feser.com.co



FONDO DE EMPLEADOS DE LA SALUD EN RISARALDA

FESER

PERSONERÍA JURÍDICA No.2330 – DIC 20 DE 1.984 – DANCOOP
NIT: 891.408.814-4

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Mecanismo
Inscripción Asociados a ser Delegados	21-12-2023	09 -01-2024	Página web de FESER www.feser.com.co link "inscripción Delegados"
Verificación habilidad de postulados	10-01-2024	10-01-2024	Acta a cargo del comité de control social
Publicación de Delegados postulados	12-01 -2024	24-01-2024	Página web de FESER www.feser.com.co link "Delegados postulados"
Verificación Asociados Hábiles e Inhábiles para el proceso electoral	10-01-2024	10-01-2024	Acta a cargo del comité de control social
Votaciones	15-01-2024	24-01-2024	Página web de FESER www.feser.com.co link "Votaciones 2024"
Escrutinio	25-01-2024	25-01-2024	Acta a cargo del comité de escrutinio.
Publicación Delegados electos	26-01-2024		Página web de FESER www.feser.com.co link "Delegados FESER 2024"

ARTÍCULO SEPTIMO: Sistema de inscripción de Delegados. Se adopta el sistema de postulados individuales para la elección de Delegados a la Asamblea. Todos los asociados que serán declarados hábiles para participar en el proceso electoral y que estén interesados en participar como Delegados deberán descargar de la página web de FESER www.feser.com.co el formato de inscripción, imprimirlo y firmarlo como señal de aceptación de la postulación, este documento soporte deberá ser entregado y debidamente radicado en la oficina de FESER. También es posible reclamar el formato de inscripción a delegado en la oficina de FESER. En la respectiva fecha de verificación de postulados, el comité de control social recibirá todas las postulaciones y emitirá la certificación de habilidad o inhabilidad como asociados postulados a ser Delegados de FESER, para luego proceder a su publicación.

"FESER, Siempre calidad de vida"

Carrera 8ª. No. 20-67 of. 301 Edificio Banco Unión Colombiano – Pereira – Risaralda
PBX: (6) 3330706 – 312.742.49.66 - www.feser.com.co Email: feser@feser.com.co



FONDO DE EMPLEADOS DE LA SALUD EN RISARALDA

FESER

PERSONERÍA JURÍDICA No.2330 – DIC 20 DE 1.984 – DANCOOP
NIT: 891.408.814-4

ARTÍCULO OCTAVO: Sistema de votación. Con el objetivo de lograr agilidad, eficacia y transparencia, la votación para elección de Delegados será realizada mediante un mecanismo digital implementado en la página web corporativa www.feser.com.co, allí se encontrarán las instrucciones del proceso y se podrá proceder a votar por su candidato. En la oficina de FESER, carrera 8 20-67 oficina 301 e le horario de 7:00 am a 12:00 m y 12:30 pm a 5:00 pm se dispondrá de equipos de cómputo para aquellos asociados que voluntariamente prefieran hacerlo desde allí por algún tipo de dificultad o decisión propia.

Un asociado hábil para votar podrá elegir mínimo hasta cinco de los candidatos a Delegados, sin importar la cantidad de candidatos presentados.

El asociado podrá reconocer al candidato de su preferencia mediante la foto cargada en el sistema de votación siempre y cuando dicho candidato haya entregado a FESER la respectiva imagen digital antes de la apertura del proceso de elecciones.

PARÁGRAFO 1. En caso de empate en la votación, se decidirá teniendo en cuenta la fecha de ingreso como asociado a FESER, el asociado más antiguo será el elegido.

PARÁGRAFO 2. Se entenderá como Delegado electo aquel que tenga la mayoría de votos.

PARÁGRAFO 3. En ningún caso el voto podrá ser delegado a otro asociado, ni sustituido. Es deber de todo asociado hábil de FESER participar en la jornada de elecciones de Delegados. Un asociado solo podrá votar una vez.

PARÁGRAFO 4. Para ser delegado electo debe tenerse por lo menos un voto, de lo contrario no habrá elección.

“FESER, Siempre calidad de vida”

Carrera 8ª. No. 20-67 of. 301 Edificio Banco Unión Colombiano – Pereira – Risaralda
PBX: (6) 3330706 – 312.742.49.66 - www.feser.com.co Email: feser@feser.com.co



FONDO DE EMPLEADOS DE LA SALUD EN RISARALDA

FESER

PERSONERÍA JURÍDICA No.2330 – DIC 20 DE 1.984 – DANCOOP
NIT: 891.408.814-4

ARTICULO NOVENO: Escrutinios. Se conformará la comisión de escrutinio de la siguiente manera: un (1) integrante de Junta Directiva, un (1) integrante del Comité de Control Social, la revisoría fiscal y la auditoría interna, la comisión elaborará el Acta de escrutinio informando los votos totales, individuales y en blanco determinando el listado de Delegados electos.

En los escrutinios de los votos mediante página web se coordinará con el analista de sistemas de FESER para realizar el proceso.

ARTÍCULO DÉCIMO: Pérdida de la calidad de Delegado.

Cuando un Asociado pierda la calidad de Delegado, será reemplazado por el primer suplente numérico. La calidad de delegado se pierde por una de las siguientes causas:

1. Desvinculación del Fondo

2. No estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con FESER en el momento de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de FESER, debidamente certificado por el comité de control social.

En estos casos se procederá a habilitar al correspondiente suplente numérico para que ocupe en propiedad el cargo del Delegado principal. De incurrir el nuevo delegado en la misma situación se perderá el cupo de Delegado para la Asamblea.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Derechos y Deberes de los Delegados.

El Delegado tiene los siguientes derechos:

- a. Recibir la notificación que lo identifique como Delegado.
- b. Participar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que se convoquen durante el período para el cual fue elegido y en todo caso hasta el nombramiento de los nuevos Delegados.

“FESER, Siempre calidad de vida”

Carrera 8ª. No. 20-67 of. 301 Edificio Banco Unión Colombiano – Pereira – Risaralda
PBX: (6) 3330706 – 312.742.49.66 - www.feser.com.co Email: feser@feser.com.co



FONDO DE EMPLEADOS DE LA SALUD EN RISARALDA

FESER

**PERSONERÍA JURÍDICA No.2330 – DIC 20 DE 1.984 – DANCOOP
NIT: 891.408.814-4**

- c. Participar con voz y voto en las decisiones tomadas por las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias que se realicen durante su periodo de elección, el cual será establecido por los estatutos vigentes.
- d. Participar en todos los actos y reuniones a que sean convocados, antes y durante la Asamblea.

El Delegado adquiere las siguientes obligaciones:

- a. Desempeñar fielmente los cargos para los cuales fue elegido. Participar en todos los actos y reuniones a que sea convocado.
- b. Ser vocero y comunicador ante los asociados de los informes y decisiones que se presenten y se determinen en la Asamblea de Delegados.
- c. Representar los intereses y necesidades del grupo de asociados que representa.
- d. Contribuir en el mejoramiento del fondo mediante la comunicación y representación directa del grupo de asociados que lo eligieron.
- e. Conocer y analizar el informe de gestión correspondiente a las actividades desarrolladas por la administración durante el periodo que ejerce como delegado.
- f. Las demás obligaciones inherentes al desarrollo de la Asamblea General de Delegados Ordinaria o Extraordinaria.
- g. Las demás que por ley y por los estatutos le sean asignadas.

CAPITULO DECIMO SEGUNDO: Vigencia y divulgación del reglamento.

El presente reglamento regirá para la elección de Delegados en el proceso electoral definido en el calendario del artículo sexto. En los demás aspectos serán de vigencia permanente hasta que se produzca su modificación o derogación por otro reglamento.

“FESER, Siempre calidad de vida”

Carrera 8ª. No. 20-67 of. 301 Edificio Banco Unión Colombiano – Pereira – Risaralda
PBX: (6) 3330706 – 312.742.49.66 - www.feser.com.co Email: feser@feser.com.co



FONDO DE EMPLEADOS DE LA SALUD EN RISARALDA

FESER

PERSONERÍA JURÍDICA No.2330 – DIC 20 DE 1.984 – DANCOOP
NIT: 891.408.814-4

Los aspectos no regulados en el presente reglamento se regirán por acuerdos complementarios emitidos por la Junta Directiva, las disposiciones estatutarias y/o en su defecto por las normas que reglamentan los fondos de empleados en la República de Colombia y demás legislación que le sea aplicable.

El presente reglamento fue aprobado por la Junta Directiva en reunión ordinaria del 19 de diciembre de 2023, según consta en el Acta No. 891 y deroga el acuerdo de reglamentación de elección de Delegados previo.


Dado en Pereira, Risaralda, el 19 de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

TÉRMINOS DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La información contenida en este documento está sujeta a las normas legales y a las políticas internas en cuanto a la confidencialidad y protección de datos de un documento privado; queda prohibido cualquier tipo de explotación de su contenido y, en particular, la reproducción, distribución, comunicación pública y/o transformación, total o parcial, por cualquier medio, de este documento sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la Junta Directiva de FESER.

Firman,


CARLOS ARTURO BEDOYA ZAPATA
CC. 12133521
PRESIDENTE
JUNTA DIRECTIVA FESER


JUAN CARLOS AGUDELO BELTRAN
CC. 10112091
SECRETARIO
JUNTA DIRECTIVA FESER

"FESER, Siempre calidad de vida"

Carrera 8ª. No. 20-67 of. 301 Edificio Banco Unión Colombiano – Pereira – Risaralda
PBX: (6) 3330706 – 312.742.49.66 - www.feser.com.co Email: feser@feser.com.co